



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

N° 036/22

Sucre, 10 de febrero de 2022

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 09 de febrero de 2022, el Sr. Octavio Díaz Paco, SECRETARIO DE RELACIONES DE LA PROVINCIA OROPEZA 1RA., invita al PRESIDENTE y por su intermedio a los CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE SUCRE, con la finalidad de que asistan y participen en el AMPLIADO ORDINARIO DISTRITAL DEL DISTRITO -7, que se llevará a cabo en la Centralía de SOICO, los días sábado 12 y domingo 13 de febrero de 2022, a partir de Hrs. 10:00, donde se tratarán temas de importancia entre otros: Educación, Salud, Medio Ambiente, Mercado el Morro, etc., en beneficio del Distrito y del Municipio de Sucre, conforme se detalla en la CONVOCATORIA que se adjunta, haciendo constar que los gastos de alimentación y transporte correrán a cargo de cada organización a la cual representan.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria Virtual de 10 de febrero de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación y convocatoria; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Lic. Oscar Sandy Rojas, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA y los CHOFERES: Sr. Mauricio Barriga Rodríguez y Sr. Jorge Almendras Cabrera; con la finalidad de que asistan y participen en el AMPLIADO ORDINARIO DISTRITAL DEL DISTRITO - 7, que se llevará a cabo en la Centralía de SOICO, los días sábado 12 y domingo 13 de febrero de 2022, a partir de Hrs. 10:00, donde se tratarán temas de importancia entre otros: Educación, Salud, Medio Ambiente, Mercado el Morro, etc., en beneficio del Distrito y del Municipio de Sucre, conforme se detalla en la CONVOCATORIA que se adjunta, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, conforme al art. 24 de la Ley del Reglamento General del Concejo: Las Concejales o Concejales podrán ser declarados en comisión para participar de eventos y reuniones en los Distritos Municipales los fines de semana y feriados, debiendo obtener la autorización expresa del Pleno del Concejo Municipal conforme a normativa vigente.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

### POR TANTO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

S.O.: 014/22.  
R.A.M. 036/22  
CM - 234  
Fs. 3



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

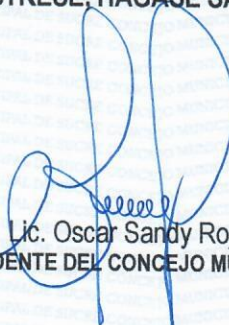
200  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

**RESUELVE:**

**Art. 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Lic. Oscar Sandy Rojas, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA y a los CHOFERES: Sr. Mauricio Barriga Rodríguez y Sr. Jorge Almendras Cabrera; con la finalidad de que asistan y participen en el AMPLIADO ORDINARIO DISTRITAL DEL DISTRITO – 7, que se llevará a cabo en la Centralía de SOICO, los días sábado 12 y domingo 13 de febrero de 2022, a partir de Hrs. 10:00, donde se tratarán temas de importancia entre otros: Educación, Salud, Medio Ambiente, Mercado el Morro, etc., en beneficio del Distrito y del Municipio de Sucre, conforme se detalla en la CONVOCATORIA que se adjunta, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.**

**Art. 2º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE. HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Lic. Oscar Sandy Rojas  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

  
Sra. Jenny Marisol Montaño Daza  
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O.: 014/22.  
R.A.M. 036/22  
CM - 234  
Fs. 3

Plaza 25 de mayo No 1  
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926  
concejo\_municipal\_sucra@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778  
Concejo Municipal de Sucre  
www.gacetamunicipalsucra.gob.bo